



CODEZOL, C.D. – FTZ #163
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2022
VIDEOCONFERENCIA POR “ZOOM” – 5:00 PM

REGLAS DE LA ASAMBLEA ANUAL

De acuerdo con las normas vigentes y los Estatutos, se presentarán para su consideración y aprobación, las siguientes Reglas que regirán los trabajos y procedimientos de esta Asamblea Anual.

A. CONSIDERACION GENERALES

1. Esta Asamblea se regirá por los Estatutos vigentes y por la última edición del Manual de Procedimiento Parlamentario de Roberts.
2. La agenda a seguir es la que ya se ha circulado; a menos que no se enmiende la misma.

I. REGISTRO DE MIEMBROS

1. El Comité de Membresía certificará a cada miembro debidamente identificado.
2. Sólo el miembro bonafide y registrado tendrá derecho a voto y participar en las deliberaciones. El miembro no puede delegar su participación.

II. QUORUM

En toda Asamblea de Miembros constituirá quórum la presencia personal de una mayoría de los miembros de esta Corporación, aclarándose que, de no existir quórum en primera convocatoria, el Secretario procederá a pasar lista de los presentes, quienes quedarán convocados, de inmediato, para volver a reunirse media hora después. El 8% de los socios constituirá quórum en segunda convocatoria.

B. MOCIONES

1. Solamente los miembros debidamente certificados como tales podrán presentar mociones y participar en las deliberaciones.

*Parte de estas reglas fueron compilados por el Licenciado William Feliciano Ruiz para la Cámara de Comercio del Sur.

Revisado por: Ing. Lombardo Pérez
Diciembre 2022



2. El miembro deberá identificarse, diciendo su nombre antes de consumir su turno, previa autorización de la presidencia.
3. El tiempo para exposición o discusión de un asunto será limitado a tres (3) minutos por miembro.
4. Ningún miembro podrá hacer uso de la palabra por segunda vez sobre el mismo asunto, hasta tanto se le haya concedido turno a los que deseen participar.
5. Solamente un miembro por turno podrá hacer uso del micrófono y los demás miembros permanecerán sentados para el mejor funcionamiento de la Asamblea.

C. VOTACIONES

1. Solamente los miembros debidamente certificados por el Comité de Miembros tendrán derecho a votar. Los participantes virtuales tendrán derecho al voto.
2. La forma de votar la determinará la presidencia.

D. RESOLUCIONES

Deben radicarse por escrito al Secretario de la Junta de Directores, no más tarde de siete (7) días antes de la Asamblea.

E. PARTICIPACION VIRTUAL

1. Las reglas contenidas en este documento aplicarán lo mismo para asistencia presencial que virtual.
2. El material que se considerará en la Asamblea será circulado por correo electrónico o proyectado a través de la plataforma virtual utilizada.

Solamente un participante virtual por turno podrá hacer uso de la palabra y los demás participantes virtuales, permanecerán con sus micrófonos apagados para el mejor funcionamiento de la Asamblea.

*Parte de estas reglas fueron compilados por el Licenciado William Feliciano Ruiz para la Cámara de Comercio del Sur.

Revisado por: Ing. Lombardo Pérez
Diciembre 2022